



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

CPPP FUNDADO EL 17.02.68 R.M. 4147 - LEY N°25231 y ART. 1° de la LEY N°28198

SEDE CONSEJO NACIONAL : AV. PETIT THOUARS N°1916, LINCE - LIMA.

TELF.: 470-8779 y 265-9745 CEL.: 93758961

Web site: www.geocities.com/cpp_peru

E-mail: cpp_peru@yahoo.es

NOTA DE PRENSA

-PARA SU IMPORTANTE PUBLICACIÓN Y COMENTARIO-

6 DE JULIO ES DIA DEL PROFESOR Y NO DIA DEL MAESTRO

Este Gremio Profesional ha expedido la Resolución del Consejo Nacional N° 0201-CNCP-08, su fecha 04 de julio del 2008 al amparo de sus estatutos y Art. 2° inc. 1) de la Constitución Política del Perú que resuelve denominar el día 6 de julio de cada año "Día del Profesor" en reemplazo del obsoleto, genérico e insulso "Día del maestro", así lo expresó el Dr. Luis Palacios Reyes, el día de hoy al rendir culto a los grandes profesores inmolados de nuestra Patria y con ocasión de homenajear a los colegiados en el Salón Principal de su sede institucional sito en Lince. Agregó :

"En este día tradicional, brindamos nuestros cálidos saludos a cada uno de los Profesoras y Profesores de todo el territorio nacional, impregnándoles simbólicamente en sus pechos la Condecoración Sol de Oro Magisterial, a cada uno de ellos en mérito a su enorme esfuerzo de transmisor de la cultura, desarrollo y de la paz, representados en las personas de Mario Belén Galicia Panica de la Región Arequipa, Juan Huilca Ochoa de la Región Cusco, Raúl Barrientos Soto de la Región Ayacucho, Silvela Castillo Francia de la Región Callao y Nora Salguero Retamozo de la Región Lima, en el pensamiento que el Perú del mañana será producto de vuestros valores humanos y profesionales".

Luego el Decano remarcó, "En conciencia crítica al homenajeado, es necesario que el pueblo peruano conozca que los problemas del magisterio son generados irónicamente por el Ministerio de Educación, organismo del Estado creado para motivar, organizar y cautelar la educación y la cultura del pueblo peruano. Por ejemplo, detalló:

1.- Para el MINEDU la ley es letra muerta, pues si analizamos la normatividad con que debe funcionar dicho organismo y hacer respetar los derechos y deberes del magisterio estatal y privado, no hace más que violarla o interpretarla a su manera para sacar ventaja en perjuicio de los profesores y de los alumnos. Así no se cumplen ni hacen cumplir la Ley del Colegio de Profesores, la Ley del profesorado, la Ley General de Educación y sus reglamentos. Durante 18 años estamos exigiendo el cumplimiento de la Ley 25231 de Creación del Colegio Profesional de Profesores del Perú, lograda por nuestra gestión desde 1968 y de la Sentencia de fecha 22 de julio del 2002 del Tribunal Constitucional que declara fundada nuestra Acción de Cumplimiento contra el MINEDU por incumplimiento a dicha ley.

2.- Pero la inmoralidad del que fue Javier Sota Nadal y sus incondicionales e irresponsables asesores hizo que el Ministerio de Educación atropellara con los decretos supremos 001 y 017-2004-ED donde el MINEDU inscribe y otorga colegiatura a los profesores extorsionándoles bajo pena de no darles contrato ni nombramiento; y marginando a más de 50,000 titulados en las Escuelas de Bellas Artes, Escuelas de Arte Dramático, Conservatorio Nacional de Música, Facultad Pontificia Civil de Lima, INIDE y CESIREDA, que por la condición de separados no han sido timados.

3.- ¿Desde cuándo el MINEDU es Colegio de Profesores?. El Art. 20° de la Constitución Política establece la autonomía de los Colegios Profesionales. Sin embargo, el MINEDU convoca a elecciones nacionales y luego regionales para elegir a los supuestos decano nacional

y regionales, sin ser colegiados, presentando la sola inscripción ilegal al Ministerio de Educación, fungiendo de comisión organizadora.

4.- Como consecuencia de todo este atropello ha recaudado una cantidad equivalente de S/.2'800,000 por inscripciones con extorsión, a la cuenta N° 426393 en el Banco de la Nación a nombre del titular MINEDU, y ¿Dónde está todo ese dinero?. Igual en Arequipa y otras regiones del sur Alex Paredes González ha inscrito (él mismo lo dijo) a más de 21,102 profesores, cobrando la cantidad de DIEZ nuevos soles a cada uno a una cuenta en el Banco Continental, ¿Cuál es el destino de todo ese dinero?.

Frente a todo ese abuso, el Decano Nacional Dr. Luis Palacios Reyes y los Decanos Regionales en salvaguarda de la imagen institucional y del Profesor hemos incoado diversos procesos judiciales civiles y penales al MINEDU y a los que resulten responsables de esos actos ilegales e ilícitos penales, rechazando desde ya el despropósito y paralelismo de nuestro colegio profesional manipulado política y económicamente por el MINEDU y sus agentes de Patria Roja desde el año 2006 a la fecha.

5. Denunciamos los actos de corrupción imperante en la Administración del Sector Educación Estatal, incumplimiento de leyes a favor del profesorado nacional respecto a su incremento progresivo en su sueldo, y solicitamos nuevas leyes de Capacitación, Beneficios laborales, sociales y de vivienda.

6. Actualmente, están pendientes 02 acciones de amparos ante el Tribunal Constitucional: Por el incumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional la nulidad del decreto supremo 017-2004-ED, y la denuncia penal de Extorsión y Enriquecimiento Ilícito contra Javier Sota Nadal, Carlos Gallardo y otros que se procesan en la 26° Fiscalía Penal de Lima.

Con todos estos abusos y atropellos, el Magisterio se siente engañado, frustrado y atropellado; las autoridades y la Prensa han sido sorprendidas por la raza de bribones que no faltan. Ante esta realidad, nosotros seguiremos defendiendo la autonomía y la legitimidad del Colegio Profesional de Profesores del Perú, y demandamos el inmediato cambio de Ministro de Educación José Antonio Chang Escobedo, carecer del título de Profesor Colegiado y además ser inepto, inmoral y burdo.”

Finalmente, el Dr. Luis Palacios, manifestó: **“A manera de desagravio al Profesor, la Orden en cautela de sus derechos y prerrogativas que la Constitución Política del Estado le confiere, ha presentado un Proyecto de Ley de incentivo laboral magisterial que otorgará a nivel nacional el pago del 50% de la Tarifa en los estudios académicos de especialización, capacitación, cursos de actualización, postgrados, maestrías y doctorados, eventos culturales, artísticos, espectáculos públicos, centros recreativos, restaurantes, hoteles, transportes públicos: terrestre, marítimo, lacustre, fluvial y aéreo”.**

Lima, 04 de julio del 2008

Prof. Segundo Contreras Espinola
Director Secretario CPPe